

ANEXO II

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA 2023-2027.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe-memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad de la elaboración del III Plan de Infancia de Adolescencia de Andalucía 2023 – 2027.

1. Sobre la necesidad y oportunidad del proyecto.

Desde el ámbito competencial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se han ido desarrollando a lo largo de estos años el I y el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016 - 2020). Este último, bajo el lema “La infancia en todas las políticas y en todos los municipios”, culminó con un proceso de evaluación de resultados, planificándose desde un grupo de trabajo y contando con la colaboración del Área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), a través de una serie de técnicas de recogida de información dirigidas a los distintos colectivos implicados (análisis documental, encuestas online y grupos focales). El objetivo de la evaluación fue determinar de qué manera se pusieron en marcha las actuaciones contempladas en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía y en qué medida el desarrollo de las mismas contribuyó a la consecución de los objetivos planteados para dar respuesta a los problemas detectados. Asimismo, este proceso de evaluación permitió la identificación de dificultades y obstáculos en la implementación de las políticas de infancia y adolescencia en Andalucía, así como las buenas prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y el artículo 17.4 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, se elevó a propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, siendo aprobada la formulación del "III Plan de Infancia de Adolescencia de Andalucía 2023 – 2027" con fecha de 29 de junio de 2021.

Para ello, se contó con un proceso participativo contando con los distintos actores e incorporado la voz de NNA¹ de los Consejos locales de Infancia y Adolescencia y otros órganos de participación, como ya se hizo en la fase de diseño y formulación del II PIA-A². Y en este proceso, la Administración de la Junta de Andalucía tomó el papel dinamizador bajo un enfoque que ponía la búsqueda de evidencias en el centro del proceso de evaluación participado. Es decir, se fundamentó en la recopilación de datos e informaciones rigurosas, lo cual ha resultado de gran utilidad para promover mejoras y el diseño de unas políticas públicas eficaces, participativas y transparentes. Y todo ello con la mirada puesta en una transformación social en favor del bienestar y prosperidad de los NNA, como agentes activos clave.

De los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020, **se ha constatado que la atención a NNA en situación de vulnerabilidad, especialmente de pobreza o víctima de violencia, ha sido una de las prioridades de las políticas**

1 Niños, niñas y adolescentes

2 Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía



	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJABUK3N3KBM8QDR9Q32VQGLSCWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





públicas dirigidas a la población menor de edad en Andalucía, habiéndose mejorado la atención en ámbitos como la igualdad de género y la infancia y adolescencia con discapacidad y en el aumento de los recursos destinados a este colectivo. De este modo, se ha valorado el abordaje realizado en la atención que se presta a NNA víctimas de violencia (violencia de género, violencia sexual, acoso). Específicamente el desarrollo del procedimiento **SIMIA**³ es considerado por los agentes implicados como un gran avance en la identificación de las situaciones de riesgo y desamparo y en la capacidad de actuar frente a ellas.

En esta línea, **el fomento de la participación de NNA** ha sido identificado por el conjunto de agentes implicados y de personas beneficiarias **como una de las principales innovaciones del II PIA-A**. En este contexto, se reconoce que el impulso de la Administración ha tenido un papel determinante para el fomento de la creación de espacios de participación dirigidos a NNA, la promoción de los mismos y su funcionamiento sostenido en el tiempo. Además, se señala que aquellos espacios participativos más consolidados han resistido a las dificultades impuestas para realizar encuentros por el contexto de pandemia. No obstante, se identifican **dos retos** para la participación infantil y adolescente. Por un lado, es preciso abordar un **desarrollo territorial homogéneo** de los espacios de participación, con el objetivo de que lleguen a los municipios de Andalucía donde aún no se han desarrollado. Por otro lado, algunos agentes se muestran preocupados por las **implicaciones y las repercusiones efectivas** que esta participación de NNA tenga o pueda tener en la vida de sus municipios. En este sentido, es preciso incidir en la visibilización y difusión de los beneficios de la participación infantil y adolescente.


Es necesario subrayar que la situación de pobreza infantil y exclusión son fenómenos que se han visto agravados como consecuencia del contexto de pandemia en el último periodo de vigencia del Plan. En este sentido y a pesar de los avances y mejoras, las medidas desarrolladas, no han sido suficientes. Por otro lado, se tiene que seguir incidiendo en la atención a la infancia migrante o en los recursos dirigidos a los NNA con problemas de salud mental y los hijos e hijas de padres y madres con problemas de salud mental.

Asimismo, habría que destacar como **principales obstáculos detectados, la falta de transversalidad** de las políticas de infancia y adolescencia, la excesiva sectorialización y la exclusiva responsabilización a la Consejería competente en la materia, en el ámbito autonómico y a los servicios sociales, en el ámbito municipal, siendo necesario una mejora en la coordinación y colaboración entre las distintas áreas de la Administración, tanto a nivel autonómico como local. Para hacer más efectivas estas políticas **es necesario orientar los planes que se dirijan a los niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva horizontal**, involucrando a toda la Administración e incluyendo también a la sociedad civil.

En este sentido, se requiere conciencia, compromiso y voluntad política y social para transformar estructuralmente la actual situación de la infancia vulnerable, así como resulta prioritario contar con mayor implicación y disponibilidad presupuestaria para incrementar los recursos, especialmente humanos, que mejoren la calidad de las intervenciones y den respuesta a los nuevos retos y necesidades detectadas.

La evaluación del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020 ha permitido poner el foco en el actual proceso de planificación de la política pública de infancia y adolescencia en la **transversalidad y la coordinación** de las distintas áreas (servicios sociales, salud, empleo, vivienda, educación, justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.), la infancia en situación de **vulnerabilidad, pobreza y exclusión social** de la infancia, la **protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia** y la **participación infantil**.

3 Procedimiento para la detección, notificación, valoración y registro de las situaciones de riesgo y desamparo en Andalucía

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJABUK3N3KBM8QDR9Q32VQGLSCWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



2. Antecedentes normativos, competencia y rango.


La Constitución Española, en su artículo 39, establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, resaltando en el apartado 4 que la infancia gozará de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tras la reforma introducida con la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, adapta la normativa estatal a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos y a los cambios que se han ido produciendo en la sociedad y configura un marco jurídico integral de protección del menor, siendo el interés superior de la persona menor de edad el principio rector de todas sus actuaciones tanto públicas como privadas.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

La Ley 4/2021, de 27 de julio, surge con el fin de garantizar la protección a la infancia y adolescencia en el territorio andaluz, encargándose de las necesidades que ya se venían atendiendo y de las que han ido surgiendo en estos años. Está basada en la promoción de los derechos y en la prevención, con especial preocupación por las situaciones de riesgo y de las personas menores con mayor vulnerabilidad. Incorpora la regulación de los derechos y deberes que asisten a las personas menores de edad y define el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia, creando escenarios para la participación infantil y definiendo un sistema de información e indicadores sobre infancia y adolescencia. Además, el artículo 17 de la Ley establece que se ha de disponer de un Plan de Infancia y Adolescencia, con una duración prevista de cuatro años que determine las políticas públicas para lograr el bienestar y la calidad de vida de NNA, el cual debe hacerse público. Asimismo, expresa que el resultado de su evaluación deberá ser tenido en cuenta para la elaboración de las políticas públicas. En este sentido, garantiza la transversalidad de la infancia y adolescencia, la corresponsabilidad de la sociedad en esta materia, la inclusión de la perspectiva de la infancia y adolescencia en las políticas públicas y el refuerzo de medidas para garantizar el ejercicio de los derechos de NNA.

El artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dispone que a la persona titular de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud le corresponden, entre otras, las siguientes funciones: el desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 4/2021, de 27 de julio; la promoción de los Derechos de la infancia y adolescencia; el diseño, fomento, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas preventivas que detecten y reparen situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía; la planificación, financiación, evaluación y control de los recursos destinados a la infancia y adolescencia en el ámbito de sus competencias; el desempeño de las competencias que tiene atribuidas la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de personas menores; el desarrollo de estrategias y medidas para garantizar el derecho a la efectiva participación de la infancia y adolescencia y la planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno de

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJABUK3N3KBM8QDR9Q32VQGLSCWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



la infancia y adolescencia.

3. Sobre la tramitación del proyecto.

El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027 (III PIA-A) se presenta como documento de referencia que orienta la política pública de infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía. En este sentido, corresponde a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el liderazgo de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud dar respuestas a las principales necesidades de la población menor de edad⁴ de la Comunidad Autónoma.


La infancia y la adolescencia constituyen un **activo social fundamental** en la construcción de una sociedad justa e igualitaria. Desde esta perspectiva, el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, pretende sentar las bases del Sistema de Atención a la Infancia, desde un enfoque dirigido a la promoción de los derechos y a la prevención, garantizando el buen trato y que todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) reciban el apoyo y la protección necesaria en todos los ámbitos de la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, así como, la promoción de la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública y en cualquier estructura de participación creada para tal fin. De acuerdo con las evidencias (evaluación del II PIA-A) se han tenido especialmente en cuenta a **NNA que se encuentran en situación de vulnerabilidad: infancia en situación de pobreza y/o exclusión, migrantes no acompañados, con diversidad funcional, problemas de salud mental, víctimas de acoso escolar, víctimas de violencia sexual, colectivo LGTBIQ y NNA del sistema de protección.**

Asimismo, la **visión** estratégica que persigue el Plan es una infancia y adolescencia que, desde el reconocimiento de sus derechos, vivan en un entorno enriquecido social y culturalmente, que permita mejorar su calidad de vida y su bienestar, viviendo en condiciones dignas y suficientes para su pleno desarrollo integral que les permita asimismo adquirir las competencias para su inserción sociolaboral al alcanzar la mayoría de edad.

Por tanto, el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía se sustenta en los siguientes valores:

- **Equidad:** igualdad de oportunidades, integrando la perspectiva de género y la dimensión geográfica mediante políticas inclusivas que posibiliten que todas las NNA se desarrollen en condiciones de igualdad, con especial atención a NNA que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus proyectos vitales.
- **Participación:** escuchando la opinión de las NNA, teniéndolos en cuenta tanto en el proceso de elaboración del Plan como en la fase de implementación y evaluación del mismo, así como una metodología participativa con los agentes implicados (familias, personas expertas y profesionales que atienden a NNA, personal técnico municipal de infancia de Entidades Locales y representantes de Entidades del Tercer Sector que trabajan con la infancia y adolescencia).
- **Foco en los Derechos de la infancia y adolescencia:** interés superior del menor como principio inspirador en todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Andalucía. Buen trato a la infancia y adolescencia, desde un enfoque de derechos y del ejercicio positivo de la parentalidad.

⁴ De 0 a 18 años.

	FRANCISCO JOSE MORA COBO	23/10/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJABUK3N3KBM8QDR9Q32VQGLSCWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



- **Integralidad:** cohesión en la atención a los principales problemas y retos de las personas menores de edad, con un compromiso político tanto a nivel autonómico como local, que garantice la implicación intersectorial, transversal e interdisciplinar de todos los actores públicos y privados involucrados en las políticas públicas de infancia.
- **Excelencia:** eficacia y eficiencia para dar respuesta a problemas, necesidades y retos planteados por y para la infancia y la adolescencia andaluza.

Por otro lado, la formulación de las **prioridades** correspondió al Comité Directivo, con representación de centros directivos de prácticamente la totalidad de las Consejerías de la Junta de Andalucía, resultando las siguientes:

Prioridad 1: Lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia (AROPE), a fin de contribuir a su reducción y promover la igualdad de oportunidades, la atención a las necesidades, los proyectos vitales y la estructuración familiar, y ello con la implicación y compromiso de las distintas Administraciones y agentes implicados.

Prioridad 2: Promoción de un sistema educativo adaptado a las necesidades y expectativas actuales de niños, niñas y adolescentes (NNA), de las familias y del profesorado, que atienda de manera diversa al alumnado y que disminuya el fracaso y el abandono escolar, así como las desigualdades.


Prioridad 3: Mejora de la atención a la salud infantil y adolescente, especialmente relacionados con la salud mental, el bienestar emocional, los hábitos de vida saludables, la socialización, la autoestima, las competencias sociales y emocionales, el aislamiento social, las adicciones y el uso de las tecnologías.

Prioridad 4: Impulso de la concienciación social y política para poner en el centro de atención de las políticas públicas a la infancia y la adolescencia, que avancen en la coordinación y la transversalidad en la atención a la infancia y adolescencia entre las distintas áreas (servicios sociales, salud, empleo, vivienda, educación, justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.). **Incremento de la inversión en las políticas públicas de infancia y adolescencia** en cuanto a recursos económicos, humanos y materiales.

Prioridad 5: Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Para ello, será necesario llevar a cabo programas y actuaciones que permitan sensibilizar y formar en prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia, así como llevar a cabo actuaciones de intervención, dotar un sistema ágil y eficaz para la atención integral y contar con un sistema de información ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo.

Prioridad 6: Incremento de los espacios de ocio y participación para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos, que garanticen el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas y que proporcionen alternativas de ocio sano, parques y actividades inclusivas para NNA con discapacidad y sin restricciones por la edad. De este modo, se favorecerá que NNA sean agentes sociales activos de sus propios derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno.

Prioridad 7: Mejora del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia, incluida la mayoría de edad, primando la convivencia en familia y la inserción sociolaboral al alcanzar la mayoría de

FRANCISCO JOSE MORA COBO		23/10/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJABUK3N3KBM8QDR9Q32VQGLSCWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			




edad, todo ello para garantizar que las personas menores de edad permanezcan en sus familias biológicas en condiciones saludables y óptimas para su desarrollo psicoevolutivo y promoviendo ante situaciones de desamparo alternativas al acogimiento residencial como las familias de acogida, colaboradoras y adoptivas.

En base a las prioridades establecidas, se definieron un total de 11 **objetivos estratégicos** del Plan:

- **Objetivo Estratégico 1:** Reducir el riesgo de pobreza grave y exclusión social de la infancia y la adolescencia en Andalucía.
- **Objetivo Estratégico 2.1:** Incrementar la satisfacción de NNA, familias y profesorado respecto al sistema educativo.
- **Objetivo Estratégico 2.2:** Disminuir la tasa de fracaso y abandono escolar.
- **Objetivo Estratégico 3.1:** Incrementar la atención a la salud de la infancia y la adolescencia para su bienestar en Andalucía, especialmente de NNA en situación de vulnerabilidad.
- **Objetivo Estratégico 3.2:** Reducir los problemas relacionados con la salud mental de NNA a través la promoción, prevención y atención a la salud mental de la infancia y la adolescencia en Andalucía.
- **Objetivo Estratégico 4.1:** Incrementar el presupuesto de las políticas públicas de infancia y adolescencia.
- **Objetivo Estratégico 4.2:** Aumentar los instrumentos públicos que permitan mejorar la coordinación y la transversalidad en la atención a la infancia y adolescencia.
- **Objetivo Estratégico 5:** Lograr un sistema de información interoperable por las áreas educativa, sanitaria, judicial y social para la atención integral de la violencia en la infancia y adolescencia en Andalucía.
- **Objetivo Estratégico 6.1:** Aumentar los espacios de ocio, deportivos, culturales y espacios verdes para el uso infantil y adolescente.
- **Objetivo Estratégico 6.2:** Incrementar la participación de NNA en los distintos espacios locales, provinciales y autonómicos, garantizando su territorialización homogénea.
- **Objetivo Estratégico 7:** Mejorar la atención a NNA del Sistema de Protección de Menores (SPM), incluyendo la mayoría de edad.

Declaración de urgencia:

FRANCISCO JOSE MORA COBO		23/10/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	BndJABUK3N3KBM8QDR9Q32VQGLSCWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



El artículo 45.1 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, establece los supuestos en los que la persona titular de la Consejería a la que corresponda la iniciativa normativa podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de los proyectos de reglamentos, y que son los siguientes:

a) Cuando sea necesario para que la norma entre en vigor en el plazo exigido para la transposición de directivas comunitarias o el establecido en otras leyes o normas de Derecho de la Unión Europea.

b) Cuando concurren otras circunstancias extraordinarias que, no habiendo podido preverse con anterioridad, exijan la aprobación urgente de la norma.

Entrando en el análisis del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027, el supuesto que habilitaría la declaración de la tramitación de urgencia sería el contemplado en el párrafo b) del apartado 1 del artículo citado.

En este sentido, el contenido del Plan se fundamenta en motivos objetivos y de urgencia, que requieren su aprobación en el ejercicio 2023, para responder con la mayor rapidez posible a las necesidades y problemas de la infancia andaluza a fin de:

- Garantizar los trámites para confirmar el periodo de vigencia establecido y dar cumplimiento a los programas y medidas calendarizados en 2023.


- Dar cumplimiento a los programas y medidas en favor de la lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia, la atención a la salud y el bienestar social y emocional de la infancia y la adolescencia y la protección de niños, niñas y adolescentes dentro del sistema de protección.

- Asegurar el debate en el Pleno de la Junta de Andalucía con la mayor agilidad posible.

Por todo ello, se propone la tramitación de urgencia de este Plan, teniendo en cuenta el Diagnóstico Participativo y los Objetivos Estratégicos establecidos, y por tanto a fin de contribuir con los programas y medidas previstos al bienestar y la calidad de vida de la infancia y la adolescencia de Andalucía, especialmente en situación de vulnerabilidad.

Ante lo expuesto, teniendo en cuenta la finalización de la vigencia del II Plan de Infancia de Adolescencia de Andalucía (2016-2020) y la necesidad de realizar una planificación estratégica en materia de infancia y adolescencia, se entiende oportuno aprobar el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023 – 2027. En este sentido, el Plan incluye los siguientes contenidos con un proceso metodológico basado en la evidencia:

- a. Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, nacional, europeo y mundial.
- b. Un diagnóstico participativo que permite señalar los problemas, necesidades y retos a abordar en el Plan.
- c. La determinación de los objetivos estratégicos y específicos perseguidos.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		23/10/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	BndJABUK3N3KBM8QDR9Q32V0GLSCWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



- d. Una programación que establece las medidas a ejecutar para el logro de dichos objetivos, incluyendo el presupuesto destinado a las mismas, organismos responsables y el cronograma para su consecución.
- e. Una organización o sistema para la gestión del Plan que determina las responsabilidades en su formulación y ejecución.
- f. Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
- g. Una evaluación ex ante que permite optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan.
- h. Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública que acredita los atributos básicos de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Por todo lo anterior, se considera necesario la elaboración, aprobación y publicación del III Plan de Infancia de Adolescencia de Andalucía 2023 – 2027, por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

FRANCISCO JOSE MORA COBO		23/10/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	BndJABUK3N3KBM8QDR9Q32VOGLSCWB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	